

Constancia de Secretaría: Manizales, 21 de julio de 2023. Informando a la señora Juez, que BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A en calidad de demandado y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A - BBVA COLOMBIA en calidad de beneficiario del seguro, presentaron contestación a la demanda.

De las excepciones de mérito formuladas por ambas entidades, se corrió traslado en lista, mediando pronunciamiento de la parte demandante, por lo que es procedente fijar fecha para audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Sírvase proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a la constancia secretarial procede el Despacho a fijar fecha para la **AUDIENCIA** concentrada prevista en los artículos 372 y 373 del CGP que se llevará a cabo el día **jueves 23 de noviembre de 2023 – 9:00 a.m.**; por tanto y conforme a lo previsto en el parágrafo del citado artículo 372 se decretan como pruebas las siguientes:

Por la parte demandante: GABRIELA CARDONA VILLEGAS

DOCUMENTALES:

1. Registro civil de defunción de GERARDO EUSEBIO PATIÑO OSPINA. (Archivo digital 06, folio 23).
2. Registro civil de matrimonio de GERARDO EUSEBIO PATIÑO OSPINA y GABRIELA CARDONA VILLEGAS. (Archivo digital 06, folio 24).
3. Copia cedula de ciudadanía de GERARDO EUSEBIO PATIÑO OSPINA. (Archivo digital 06, folio 25).
4. Copia cedula de ciudadanía de GABRIELA CARDONA VILLEGAS. (Archivo digital 06, folio 26).
5. Copia formularios de solicitud de seguro de vida grupo deudores de los años 2012, 2017, 2019 bajo número de póliza VGDB No. 0110043. (Archivo digital 06, folios 27 a 30).
6. Copia resultado prueba COVID- 19 realizada a GERARDO EUSEBIO PATIÑO OSPINA. (Archivo digital 06, folio 31).

7. Copia historia clínica GERARDO EUSEBIO PATIÑO OSPINA. (Archivo digital 06, folios 32 a 37).
8. Certificación del seguro de vida Grupo Deudores, para cada una de las obligaciones, expedido el 26 de septiembre de 2022. (Archivo digital 06, folios 38 a 39).
9. Acta No. 250-0310-22 de conciliación parcial realizada ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía. (Archivo digital 06, folios 40 a 47).
10. Certificado de matrícula mercantil y representación de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. (Archivo digital 06, folios 48 a 51).
11. Clausulado De la póliza suministrado el día 26 de septiembre de 2022 “Póliza de Vida Grupo Vital”. (Archivo digital 06, folios 52 a 71).
12. Respuesta Objeción a reclamación con fecha del 23 de abril de 2021. (Archivo digital 06, folios 72 a 73).
13. Respuesta Objeción a carta de reconsideración del 17 de agosto de 2022. (Archivo digital 06, folios 74 a 75).
14. Consulta de movimientos de préstamos “HIPOTECARIO”. (Archivo digital 06, folios 79 a 81).
15. Derecho de petición elevado al BANCO BBVA. (Archivo digital 23, folios 15 a 18).
16. Respuesta al derecho de petición proferida por el BANCO BBVA. (Archivo digital 23, folios 20 a 22).

INTERROGATORIO DE PARTE:

Que absolverán el representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y el representante legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Por la parte demandada: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

DOCUMENTALES:

1. Certificado de existencia y representación legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. (Archivo digital 13, folios 34 a 36).
2. Derecho de petición formulado a COSMITET LTDA a fin de que aporte la historia clínica del señor GERARDO EUSEBIO PATIÑO OSPINA. (Archivo digital 13, folios 37 a 42).

A solicitud de la aseguradora se ordena que por secretaria se oficie a COSMITET LTDA, al correo electrónico notificaciones_judiciales@cosmitet.net para que remita copia completa de la historia clínica del señor GERARDO EUSEBIO PATIÑO OSPINA.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Que absolverá la señora GABRIELA CARDONA VILLEGAS.

La sociedad beneficiaria del seguro: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

DOCUMENTALES:

1. Movimiento histórico del crédito hipotecario No. 00130537949600309809. (Archivo digital 16, folios 16 a 27).
2. Copia del pagaré hipotecario. (Archivo digital 16, folios 28 a 31).
3. Copia de la escritura pública de hipoteca No 3452 de la Notaria 2 de Manizales. (Archivo digital 16, folios 32 a 213).
4. Certificado de existencia y representación legal del Banco BBVA. (Archivo digital 16, folios 216 a 287).
5. Certificado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. (Archivo digital 16, folios 288 a 292).

Se advierte a las partes que es su obligación asistir personalmente a la audiencia, en compañía de sus apoderados, para dar trámite a los asuntos relacionados con la audiencia (conciliación e interrogatorios de parte), la inasistencia injustificada la demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada y de los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda y por ambas partes, sin que se justifique la inasistencia, dará lugar a declarar terminado el proceso (Artículo 372, numeral 4, C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912bd2e4b7aaf233d55fa45f8fe4997ece62e0d7d5fb2d6b80029a09a9432f6b**

Documento generado en 24/07/2023 05:50:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>